



**MODIFICA ESTRUCTURA
ORGÁNICA DEL SERVICIO**

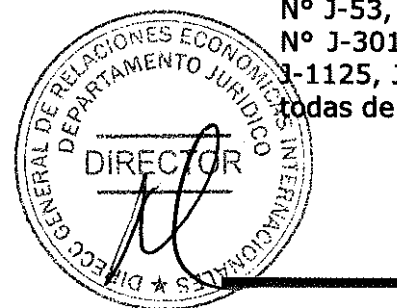
Santiago, 27 de junio de 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° J-672

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 53, de 1979, en el Decreto Supremo, de 9 de agosto de 1979, en el Decreto Supremo N° 168, de 1980, en el Decreto Supremo N° 499, de 1990, en el Decreto Supremo N° 53, de 2009, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores; en las Resoluciones Exentas de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales N° J-378, N° J-510 y N° J-656, todas de 2011, N° J-205, N° J-366, N° J-412, N° J-543, N° J-590, N° J-1024, N° J-1088 y N° J-1235, todas de 2012, N° J-53, N° J-162, N° J-312, N° J-535, N° J-865 y N° J-942, todas de 2013, N° J-163, N° J-301 N° J-615, N° J-1067, N° J-1149 y N° J-1166, todas de 2014, N° J-61, J-1060, J-1125, J-1167 y J-1208, todas de 2015, J-0008, J-0100, J-318, J-756, J-763 y J-1028, todas de 2016, y J-50 de 2017; el Memorándum N° 5644, de 22 de junio de 2017, de la Directora General de Relaciones Económicas Internacionales; y la Resolución N° 1600, de 2008, y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto con Fuerza de Ley N° 53, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 1979, que crea la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales y aprueba su Estatuto Orgánico, establece que ésta estará integrada por el Director General de Relaciones Económicas Internacionales, las Direcciones de Asuntos Económicos Bilaterales, de Asuntos Económicos Multilaterales y de Promoción de Exportaciones, los Departamentos Jurídico y Administrativo y las Oficinas Comerciales que por Decreto Supremo se constituyan en el exterior;
2. Que en la letra k) del artículo 6 del referido Decreto con Fuerza de Ley N° 53, se confiere al Director General la facultad de fijar y modificar por resolución, la estructura orgánica y funciones de los niveles inferiores a Dirección que no se establezcan en dicha Ley, pudiendo fijar y modificar la organización interna de los Departamentos fijando sus atribuciones, obligaciones y dependencias;
3. Que, en ejercicio de la señalada facultad, se dictó la Resolución Exenta de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales N° J-378, de 27 de abril de 2011, que estableció la nueva estructura orgánica y funcional del Servicio, correspondiente a los niveles inferiores a Dirección;
4. Que, mediante Resoluciones Exentas N° J-510 y N° J-656, ambas de 2011, N° J-205, N° J-366, N° J-412, N° J-543, N° J-590, N° J-1024, N° J-1088 y N° J-1235, todas de 2012, N° J-53, N° J-162, N° J-312, N° J-535, N° J-865 y N° J-942, todas de 2013, N° J-163, N° J-301 N° J-615, N° J-1067, N° J-1149 y N° J-1166, de 2014, y N° J-61, J-1060, J-1125, J-1167 y J-1208, todas de 2015, J-0008, J-100, J-318, J-756, J-763 y J-1028, todas de 2016, y J-50 de 2017, se modificó dicha estructura orgánica y funcional;



5. Que, por Memorandum N° 5644, de 22 de junio de 2017, de la Directora General de Relaciones Económicas Internacionales, se ha solicitado modificar la Oficina de Cooperación Económica;

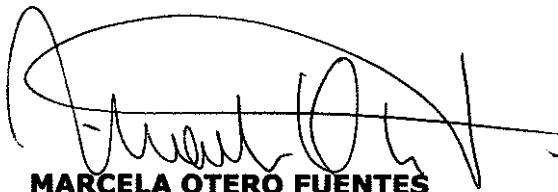
RESUELVO:

PRIMERO: MODÍFICASE el número Primero, numeral I, literal h), de la Resolución Exenta del Servicio N° J-378, de 2011, reemplazándolo por el siguiente:

[h] Departamento de Cooperación Económica, encargado de diseñar una estrategia de cooperación institucional que esté de acuerdo con las competencias y funciones del Servicio, actuando en coordinación y en apoyo a la política exterior de Chile, incluyendo los aspectos relativos a la disponibilidad y utilización de recursos para este fin. Además, estará encargado de diseñar los módulos de transferencia de experiencias de los expertos de la institución y los expertos del sector público o privado, de constituir un acervo teórico de los cursos con el objetivo de replicarlos y adaptarlos en cada caso y de levantar necesidades de cooperación de los funcionarios del Servicio y de su satisfacción, en la medida de las posibilidades financieras y administrativas disponibles.

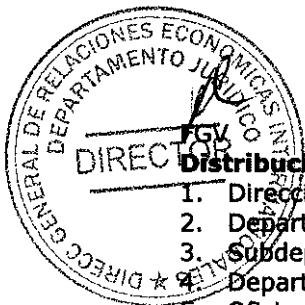
SEGUNDO: PUBLÍQUESE esta Resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARCELA OTERO FUENTES

Directora General de Relaciones Económicas Internacionales
subrogante



Distribución:

1. Dirección General.
2. Departamento Administrativo.
3. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia.
4. Departamento Jurídico.
5. Oficina de Partes.